

14-VII-03.

EXPEDIENTE N° 86877

23610

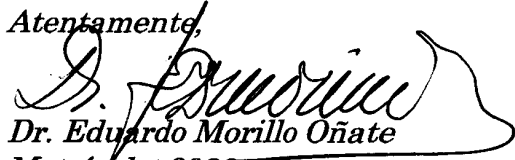
Señor
Superintendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

Para los fines de ley, me permito adjuntar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones que tuvo lugar en "MILIFARMS CIA. LTDA."

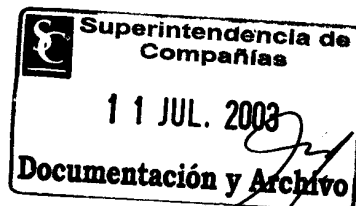
Por su gentil atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. Eduardo Morillo Oñate
Matrícula: 2029

Gonzalo
11 JUL. 2003 11:30

OK. Ingresada . 2003.07.14. fl



CESION DE PARTICIPACIONES

***CEDENTE: EL SEÑOR ARQUITECTO ERICK SANTIAGO
CAMACHO AGUIRRE***

***CESIONARIA: SEÑORA DEHISY YOLANDA DE LAS MERCEDES
AGUIRRE NIETO DE CAMACHO***

POR USD. \$ 40,00

En la ciudad de Quito, capital de República de Ecuador, hoy día
los (2) de junio del dos mil tres (2003), ante mí el Notario Sexto
de este cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece en
calidad de cedente el señor arquitecto Erick Santiago Camacho
Aguirre soltero; y, la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes
Aguirre Nieto de Camacho casada, en su calidad de cesionaria,
los comparecientes son mayores de edad, portadores de sus
respectivas cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen:
Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR**

Héctor Vallejo E.

NOTARIO 6to.

CANTON QUITO

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una más que contenga la presente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** En calidad de CEDENTE, concurre el arquitecto Erick Santiago Camacho Aguirre soltero, Como CESIONARIA, la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho, casada- Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) En la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el doce (12) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita en Registro Mercantil bajo el número dos mil setecientos cincuenta y nueve (2759), Tomo ciento veintinueve (129), el dieciocho (18) de noviembre del mismo año, consta la constitución de la compañía denominada "MILIFARMS CIA. LTDA.".- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto el tres (3) de enero del dos mil (2000), marginada en el Registro Mercantil el (26) enero del citado año, consta que el señor Diego Xavier Camacho Aguirre cedió un mil doscientas cincuenta participaciones a la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho,.- c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto el veinticuatro (24) de enero del dos mil uno (2001), marginada en el Registro Mercantil el ocho (8) de febrero del citado año, consta que el señor Cesar Eduardo Camacho Aguirre, cedió mil participaciones al señor Erick Santiago Camacho Aguirre y, quinientas participaciones a la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho. El señor Mauricio Fernando Camacho Aguirre cedió doscientas

cincuenta participaciones a la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho. d) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, el diecisiete (17) de octubre del dos mil (2000), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatro mil ciento treinta y siete (4137), Tomo ciento treinta y dos (132), el once (11) de octubre del dos mil uno (2001), consta el aumento de capital y reforma de estatutos de "MILIFARMS CIA. LTDA.- e) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Sexto de cantón Quito, el dos (2) de enero del dos mil dos (2002), marginada el Registro Mercantil el 17 de los mismos mes y año, el señor Cesar Eduardo Camacho Aguirre cedió ciento sesenta participaciones a la señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho y a Erick Santiago Camacho Aguirre, cedió cuarenta participaciones. Y, finalmente, el señor Mauricio Fernando Camacho Aguirre cedió cien participaciones a la misma señora Dehisy Yolanda de las Mercedes Aguirre Nieto de Camacho **-TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en vista de la autorización otorgada por la junta de socios, el señor Erick Santiago Camacho Aguirre cede a favor de la señora Dehisy Yolanda de la Mercedes Aguirre Nieto de Camacho, la totalidad de sus participaciones en los términos y más condiciones que constan en la referida acta. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La cesionaria declara que acepta en todas sus partes a presente cesión de participaciones efectuada a su favor.- **QUINTA.- PRECIO.-** El valor de cada una de las participaciones es de USD \$ 1

Dr. Héctor Vallen B.

(un dólar), es decir, USD \$ 40 (cuarenta dólares) en total que, la cesionaria declara haberlos pagado en efectivo y a entera satisfacción del cedente, quien por su parte, manifiesta su conformidad con dicho pago.- La cesión de estas participaciones involucra todos los derechos y prerrogativas que le corresponde en la compañía, inclusive los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la empresa, en tal virtud, en lo posterior, el cedente no tendrá derecho a reclamar ningún rubro sobre el capital, ni sobre los activos ni pasivos de la compañía.- **SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Una vez que se perfeccione las transferencias de participaciones aprobadas, el capital suscrito de la compañía quedará integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

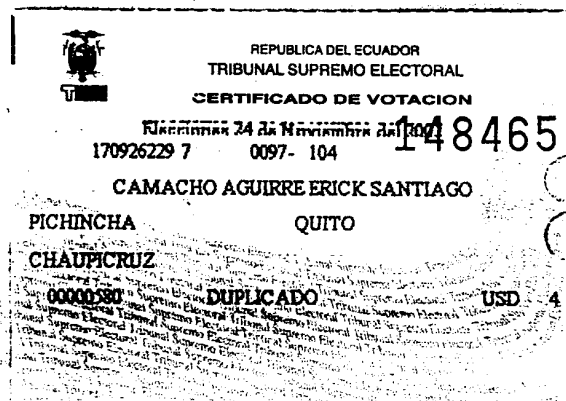
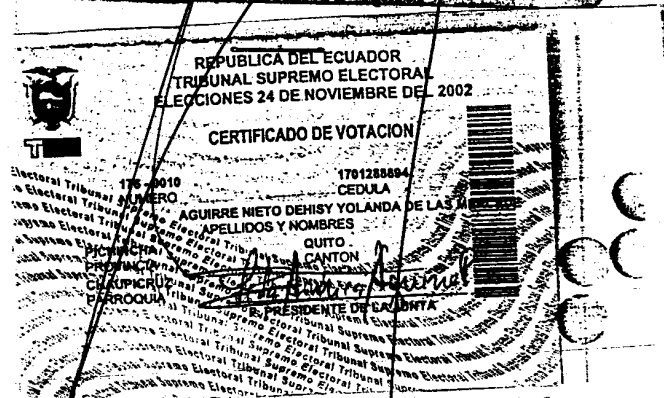
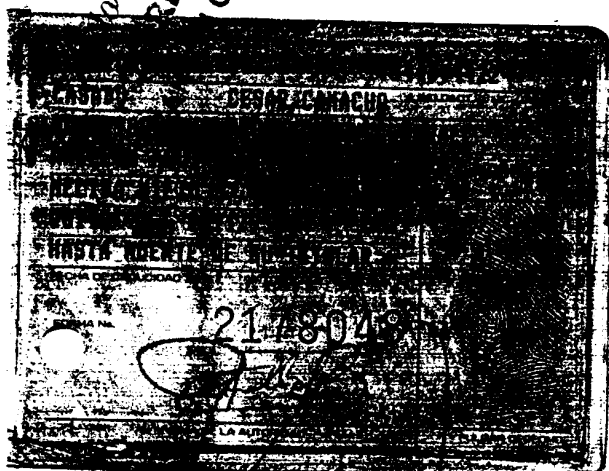
SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.	%
Sra. Yolanda Aguirre de Camacho	400	400	100
TOTAL	400	400	100 %

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- La cesionaria realizará todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de esta escritura. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez de esta escritura e incorporar el acta de la junta universal de socios que se acompaña.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada por el doctor Eduardo Morillo Oñate, con matrícula profesional número dos mil veintinueve del Colegio de Abogados de Quito; y, leída

que les fue la misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, y, firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

+ 
Sra. Dehisy Yolanda de la Mercedes Aguirre Nieto de Camacho
C. I. N° 170128889-4
176-0010

+ 
Sr. Erick Santiago Camacho Aguirre
C. I. N° 170926229-7
0097-104



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MILIFARMS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día de hoy, veinte de mayo del dos mil tres, a las 9.00h, en el local de la compañía "MILIFARMS CIA. LTDA.." ubicado en la Isla Floreana e Isla Isabela E-508, se halla reunido la totalidad del capital suscrito, compuesto por los siguientes socios:

<i>Sra. Yolanda Aguirre de Camacho</i>	<i>poseedora de</i>	<i>360</i>	<i>Participaciones</i>
<i>Sr. Erick Santiago Camacho Aguirre</i>	<i>poseedor de</i>	<i>40</i>	<i>Participaciones</i>
TOTAL		400	Participaciones

Cada participación tiene el valor de USD \$ 1 (un dólar) de los Estados Unidos de América, es decir, que está presente el 100% del capital suscrito, que equivale a USD \$ 400.

Preside la reunión el señor Mauricio Fernando Camacho Aguirre y hace las veces de secretario el Gerente General señor César Eduardo Camacho Aguirre.

El señor Mauricio Fernando Camacho Aguirre, manifiesta que estando presente la totalidad del capital, es procedente reunirse en junta universal de socios y para ello se acogen a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y se instalan en junta universal para tratar el único punto del orden del día cual es:

AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES

Los concurrentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto. Se inicia la reunión.

El señor Erick Santiago Camacho Aguirre es propietario de 40 y participaciones, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, a favor de la señora Yolanda Aguirre de Camacho.

Luego de algunas deliberaciones, los concurrentes, deciden autorizar al cedente el traspaso de la totalidad de sus participaciones a favor de la referida señora Yolanda Aguirre de Camacho.

El señor Presidente expresa que, como consecuencia de esta cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Sra. Yolanda Aguirre de Camacho	400	400	100
TOTAL	400	400	100 %

El cedente manifiesta que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición o atribución, créditos que pudiera tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.

Por unanimidad los socios autorizan al representante legal, señor César Eduardo Camacho Aguirre, para que proceda a legalizar todo lo acordado en esta junta, en la forma que dispone la Ley de Compañías.

Agotado el orden del día, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta con los mismos concurrentes y proceden a su lectura, acta que es aprobada en forma unánime por los socios quienes la suscriben y cumplen así con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se levanta la sesión a las 9:30 h.

Sra. Dehis Yolanda de la Mercedes Aguirre Nieto de Camacho

Sr. César Santiago Camacho Aguirre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170926229-2

CAMACHO ALVAREZ EFRAK SANTIAGO

22 MARC 1977

IDENTIFICACION DULZAR/SAH PLAZ

CIUDAD DE MANTUA

4-A-361 03121

IDENTIFICACION

1977

FIRMA DEL CEDULADO



CUATROCIENOS 77337222

NO TERO

SUBSECTOR APOYECTO

PROF. OCUP.

ESAR ENUARDO CAMACHO

YOLANDA AGUIRRE

10/11/2005

0677798

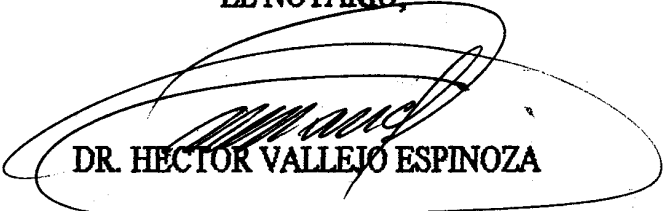
FIRMA DEL AUTORIDAD



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**

COPIA, sellada y firmada en el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento

EL NOTARIO,

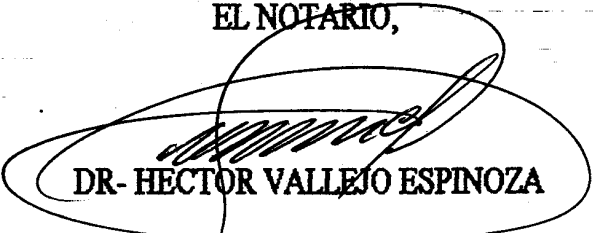


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota al margen de la matriz de doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la cesión de participaciones constantes en la presente escritura pública.- Quito, a dos de junio el dos mil tres.-

EL NOTARIO,



DR- HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

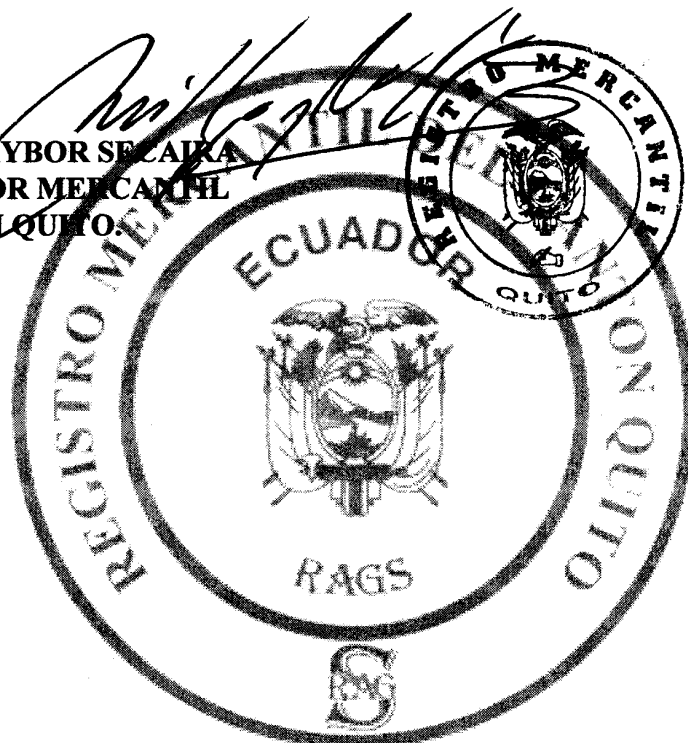


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2759**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3955 vta, tomo 129, correspondiente a la Constitución de la compañía "**MILIFARMS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng